

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)

5A09 PAP PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON PERTINENCIA
SOCIAL I.

Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia



ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con Enfoque de
Derechos Humanos

PRESENTAN

Programas educativos y Estudiantes

Lic. en Derecho. Norma Angélica Barajas Buenrostro

Profesora PAP: Judith Ponce Ruelas

Tlaquepaque, Jalisco, México a 22 de abril de 2026

ÍNDICE

Contenido

REPORTE PAP	3
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	3
Resumen	5
1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional	6
1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial	6
1.2 Caracterización de la organización	9
1.3 Identificación de la(s) problemática(s)	10
1.4. Planeación de alternativa(s)	12
1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora	14
1.6. Valoración de productos, resultados e impactos	17
1.7. Anexos generales	19
2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)	39
2.1 Bibliografía y otros recursos	45
3. Productos	48
4. Reflexión crítica y ética de la experiencia	49
4.1 Sensibilización ante las realidades	49
4.2 Aprendizajes logrados	50

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.

El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).

El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.

El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transformar”.

El Reporte PAP consta de tres componentes:

El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.

El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.

El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

Este Proyecto de Aplicación Profesional, dentro del programa de investigación y práctica jurídica con pertinencia social, se ha trabajado en conjunto con el equipo de la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL26, con el objetivo de la realización de un Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con enfoque de derechos humanos, el cual cuenta con una parte teórica y una parte operativa. Este instrumento, hasta el momento único en su tipo, brinda al funcionariado participante en la ejecución de la Copa Mundial FIFA 2026 Varonil en el Área Metropolitana de Guadalajara una visión más clara de cómo actuar frente a una protesta, bajo parámetros de derechos humanos establecidos en el marco normativo tanto local como internacional.

Es un instrumento que se ha estado diseñando desde hace dos semestres; en este periodo se buscó y se logró llegar a un primer borrador del protocolo. Sin embargo, aún quedan tareas por realizar para que pueda publicarse, ya que el proceso posterior implica una etapa de retroalimentación, apoyada por una red de académicos y personas externas al proyecto que puedan valorarlo, analizarlo y plantear áreas de oportunidad, con el objetivo de integrarlas en la versión final. Lo anterior se llevará a cabo a partir de una mesa redonda, que se explicará más adelante, cuyo objetivo principal es la valoración del instrumento. Esto implicaría concluir una fase; sin embargo, se busca que el proyecto no se limite a la publicación de un documento, sino llevarlo a la práctica mediante la capacitación del funcionariado que intervendrá en el contexto de la Copa Mundial FIFA 2026 Varonil en el Área Metropolitana de Guadalajara. Asimismo, se espera que este protocolo pueda ser utilizado más allá de este contexto específico.

Es importante señalar que, como se detallará más adelante, este protocolo surge a partir de una problemática que se ha observado en los últimos años en materia de derechos humanos, en donde la vulneración de estos ha llevado a que el ejercicio del derecho a la protesta sea cada vez más recurrente. Esto genera, a su vez, incertidumbre sobre cómo el funcionariado debe actuar frente a este derecho

y frente a la sociedad civil, especialmente cuando coincide con un evento de gran magnitud que también debe atenderse.

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construyen sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial

En la historia de la organización de la Copa Mundial de la FIFA, los derechos humanos no han sido un tema relevante dentro de la agenda a abordar (Rojas, 2025). Sin embargo, en un mundo donde los derechos humanos han tomado gran parte en la vida social, política y jurídica, resulta coherente que este Mundial 2026 contemple una propuesta para su implementación en los países sede, es decir, México, Canadá y Estados Unidos. Más allá de realizar la logística y organización del torneo, deben al mismo tiempo considerar acciones alineadas a la garantía y protección de los derechos humanos.

Ahora bien, si se comprende el contexto de México en materia de derechos humanos, se podrá apreciar que se han generado protestas por diversas causas, exigiendo al Estado actuar para garantizar esos derechos. ¿Y de qué forma se genera esta exigencia? A través de las distintas protestas que se han presentado. Tan solo en el año 2025 se presenciaron fuertes manifestaciones que generaron gran revuelo social, como los bloqueos de transportistas por la inseguridad en carreteras, reportándose 28 bloqueos en al menos 17 estados de la República, incluido Jalisco; manifestaciones de agricultores por el precio del maíz; protestas de

madres buscadoras; la protesta de la Generación Z; y movilizaciones para eliminar la violencia contra las mujeres (Ramos, 2025). Y la lista puede continuar.

Además, el aumento de las protestas ha sido constante. De 2017 a 2021 se registraron 162 manifestaciones relacionadas con personas desaparecidas; en 2022 se contabilizaron 175 y en 2023 fueron 160 en la Zona Metropolitana de Guadalajara (Lomelí, 2024), cifras que claramente impactan.

Es inevitable que, ante el revuelo que genera el Mundial, puedan existir protestas, pues al final se han convertido en parte del ejercicio de exigencia frente a la vulneración de derechos humanos. Es entonces donde, por una parte, el funcionariado debe dimensionar estas problemáticas y, por otra, sostener derechos igualmente importantes como el derecho al esparcimiento, al libre tránsito y demás derechos que, como se sabe, al vulnerarse uno, se afecta a otro por el principio de interdependencia¹. Por ello, ante un posible choque de derechos humanos, resulta riesgoso cómo puede responder el funcionariado, pues la seguridad en ningún momento podría ir en contra de los derechos humanos.

En un mundo en el que los derechos humanos han marcado un verdadero parteaguas en la relación entre el Estado y la ciudadanía, este proyecto responde a lo que realmente significan y a la manera en que deben materializarse en la práctica. Tal como lo establece el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con su última reforma en el 2011, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; obligaciones que no pueden quedarse en el discurso, sino que deben traducirse en acciones concretas.

Por lo anterior, la razón principal para integrarse a este Proyecto de Aplicación Profesional radica en la intención, desde la formación en Derecho, de aportar para que el Estado verdaderamente cumpla con su papel de garante de derechos humanos de todas las personas. Esto, a través del involucramiento en la realización de un instrumento que oriente al funcionariado a accionar de manera más consciente en el ámbito de los derechos humanos y a actuar frente a protestas

¹ Consagrado en el artículo 1º párrafo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917).

de la mejor forma posible, en un caso concreto como lo será durante la Copa Mundial FIFA 2026 Varonil en el Área Metropolitana de Guadalajara, tomando en cuenta los estándares contemplados en el marco normativo mexicano y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que México es parte.

Además, considerando que lo ideal es actuar desde la prevención y no únicamente cuando el daño ya está hecho; si bien atender las consecuencias también es importante, la prevención demuestra una mayor convicción de que el Estado realmente está haciendo un esfuerzo por el amplio respeto y la protección de los derechos humanos, lo que a su vez genera mayor tranquilidad y seguridad para la ciudadanía.

Así, más que reaccionar ante posibles vulneraciones, la apuesta es anticiparse a los escenarios y construir herramientas que permitan actuar con claridad, coherencia y enfoque de derechos desde el primer momento.

Por lo planteado anteriormente, la expectativa al sumarse a este Proyecto de Aplicación Profesional es aportar e incidir en un proyecto concreto, realizable y operativo, en el que el ejercicio de los derechos humanos esté respaldado por la academia. A través de la colaboración entre Estado y sociedad, se busca que este trabajo impacte en las áreas donde el Estado debe garantizar su protección.

La forma en la que la suscrita se integra a este proyecto surge de su inquietud frente al contexto actual, particularmente ante la llegada de un megaevento como la Copa Mundial FIFA 2026 Varonil a la ciudad. Por un lado, se trata de un evento de talla internacional que implica una organización de gran relevancia; por otro, persisten diversas problemáticas sociales en materia de derechos humanos que continúan siendo un desafío en el contexto actual. Esta dualidad genera incertidumbre respecto de cómo debe actuarse ante la posibilidad de que, en un evento de este tipo, llegue a presentarse una protesta.

A lo largo de su formación académica, la suscrita ha mantenido un interés constante en los derechos humanos, línea que busca continuar, al reconocer que cualquier actuación del Estado impacta, de una u otra forma, en estos. En ese

sentido, el presente Proyecto de Aplicación Profesional se alinea con su trayectoria, al representar una oportunidad para incidir en la realidad social.

1.2 Caracterización de la organización

En la participación de este Proyecto de Aplicación Profesional, y concretamente desde la elaboración del proyecto específico en el semestre, el cual consiste en la creación de un Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con enfoque de derechos humanos, tal y como se explicará en los siguientes apartados, se trabaja con el acompañamiento del equipo de la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL26 Daniela Bocanegra Toledo, quien además se desempeña como Directora de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios del Gobierno de Zapopan.

El alumnado del presente PAP Clínica de Derechos Humanos, con la asesoría de la profesora Judith Ponce Ruelas, colabora con el equipo de la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL26, manteniendo una coordinación cercana, pues dicho equipo son quienes direccionan y retroalimentan los avances del Protocolo.

De manera conjunta se ha logrado delimitar el contenido del Protocolo y fortalecer una vinculación que refleje el esfuerzo de un gobierno abierto, comprometido con la seguridad y con la garantía de los derechos humanos para la sociedad.

La Mesa de Derechos Humanos del Comité Organizador del Mundial GDL26, como se menciona en la página oficial del Sistema DIF Jalisco (2025), es un espacio donde distintas instancias se reúnen para dialogar temas con el objetivo de proteger a grupos de población considerados en situación de alta vulnerabilidad, en el marco de la Copa Mundial de la FIFA 2026 Varonil.

El trabajo con el equipo de la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos Guadalajara 2026 se construye de manera colaborativa. De forma periódica se realizan reuniones, en muchas ocasiones de forma virtual, donde participan tanto el alumnado como el equipo institucional, con el fin de debatir cuestiones que se relacionan directamente con el producto final que se espera

entregar. En cada reunión se comparten inquietudes y dudas que, en la marcha del proyecto, no siempre quedan del todo claras, tanto el equipo de la Secretaría como el propio alumnado aportan ideas, generando una lluvia de propuestas que permite visualizar con mayor claridad la dirección que se debe seguir.

La participación de la Mesa es, sin duda, parte fundamental, pues de alguna forma guía nuestro trabajo bajo las expectativas que ya se han discutido internamente sobre lo que se espera del producto final de este Proyecto de Aplicación Profesional. Es así que, a partir de este trabajo en colaboración, se diseñan propuestas concretas a implementar y después de cada reunión, se establecen acuerdos que el alumnado asume para dar continuidad al fortalecimiento del Protocolo con un enfoque integral de derechos humanos.

1.3 Identificación de la(s) problemática(s)

Tal y como se refirió en apartados previos, a lo largo de la historia de la organización y ejecución de los mundiales organizados por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), el tema de los derechos humanos ha quedado, en gran medida, en segundo plano. Desde 1930, cuando se celebró la primera Copa Mundial varonil (FIFA, 2025), hasta el Mundial de Qatar 2022, no se había organizado un torneo que realmente pusiera en el centro la protección de los derechos humanos.

Prueba de ello es lo que ocurrió en Qatar 2022. Diversos medios de comunicación documentaron las condiciones en las que trabajaron las personas encargadas de construir la infraestructura para el torneo. Como señaló Amnistía Internacional (2022), al concluir el evento muchos trabajadores presentaban graves afectaciones, que iban desde lesiones hasta la muerte. En el mismo sentido, Aurore Bayoud (2025) expone que las condiciones laborales durante la construcción fueron tan precarias y riesgosas que incluso llegaron a calificarse como una forma de esclavitud moderna.

En el contexto del Mundial de fútbol, también se abren puertas a problemáticas como la explotación y el desplazamiento forzado de mujeres, un aspecto que necesariamente debe considerarse dentro de la protección de los

derechos humanos y que, desde los inicios de este torneo, no ha sido tratado con la relevancia que merece. Más aún cuando a Jalisco se le ha señalado como un epicentro en materia de trata de personas (Bayoud, 2025).

Por lo anterior, es más que claro que la perspectiva de derechos humanos debe involucrarse de manera mucho más profunda en la organización y realización de contiendas de esta naturaleza. Si bien debería ser un ejercicio cotidiano por parte del Estado, la realidad es que este torneo de fútbol viene, de alguna u otra forma, a reforzar los compromisos que tienen los Estados para garantizar los derechos humanos y a evidenciar que estos no pueden quedar fuera de la agenda cuando se trata de un evento de esta magnitud.

Ahora bien, si se reflexiona en el contexto en el que vivirá este próximo mundial, el cual se llevará a cabo en tres países, incluido México, resulta imposible no "voltar a ver" lo que ocurre en Jalisco, en materia de derechos humanos. Se refiere esto porque, el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) será el epicentro de cuatro partidos de este torneo (Rivera, 2025). Tan sólo en el periodo de 2017 y 2017 se tuvieron 162 protestas, en 2022 se registraron alrededor de 175 protestas y en 2023 aproximadamente 160, muchas de ellas con el objetivo de salir a alzar la voz por las personas desaparecidas. Estas movilizaciones se llevaron a cabo en municipios como Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Chapala, entre otros (Lomelí, 2024). Como se observa, la mayoría de estas protestas se concentraron dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, lo cual es un aspecto al que debemos prestarle especial atención para el caso que nos interesa en este Proyecto de Aplicación Profesional.

Y es que no se trata de un dato menor si se considera que el próximo 18 de junio de 2026, Guadalajara será sede de la Copa Mundial de la FIFA 2026, mientras las cifras de protestas continúan formando parte de la realidad cotidiana e incluso muestran una tendencia al alza.

Con lo anterior surge inevitablemente cierta incertidumbre: ¿qué pasaría si alguna protesta ocurre mientras se desarrolla el Mundial? No es una pregunta exagerada. Basta observar como, tan solo en 2025, distintas notas periodísticas dieron cuenta de múltiples manifestaciones protagonizadas por transportistas,

campesinos, maestros y madres buscadoras, quienes salieron a exigir atención frente a problemáticas como la inseguridad, las desapariciones y precios justos para el campo (Ramos, 2025). Todo esto evidencia la crisis social que vive el país, demostrando que las protestas están a la orden del día. En ese sentido, también resulta necesario cuestionarse cómo actuarán las autoridades ante este tipo de escenarios, sobre todo si coinciden con un evento deportivo de talla internacional, y si realmente están preparadas para hacer frente a estas situaciones sin dejar de lado el respeto a los derechos humanos.

Entonces, con lo expuesto se resalta la necesidad de problematizar la ausencia de un Protocolo de Actuación institucional para atender posibles escenarios de protesta, que podrían derivar en violaciones a derechos humanos si estas manifestaciones de la libertad de expresión no son atendidas por parte de las autoridades, con perspectiva de derechos humanos. En ese sentido, el simple hecho de plantearlo ya representa un avance en materia de derechos humanos, pues podría sentar un precedente para futuros eventos de gran magnitud, en los que los derechos de las personas podrían verse comprometidos.

1.4. Planeación de alternativa(s)

Ante la situación planteada en el punto anterior y al observar de manera integral el panorama que se enfrenta de cara al mundial 2026 en el AMG, así como a partir de diálogos que se han sostenido desde el PAP Clínica de Derechos Humanos para analizar la problemática planteada, se consideró que la mejor manera de contribuir como una alternativa de solución ante la ausencia de un instrumento que guíe al funcionariado para la atención de posibles protestas, fue la elaboración de un Protocolo de Actuación Institucional para atender dicha problemática.

La decisión de elaborar un Protocolo de esta naturaleza no fue tomada a la ligera; surge como respuesta a la ausencia de un instrumento específico que atienda este tipo de escenarios. En el contexto de la Copa Mundial de la FIFA 2026, se ha colocado un énfasis especial en la perspectiva de derechos humanos durante el

desarrollo del torneo, lo que implica que las ciudades sede asuman el compromiso de garantizar, respetar, proteger y promover estos derechos.

Si bien, esta obligación debería formar parte del actuar cotidiano del funcionariado, la realidad es que eventos de gran magnitud, como el Mundial, generan presión logística, operativa y política. En ese escenario, pueden presentarse protestas y, ante la urgencia de mantener el orden o cumplir con la agenda del torneo, podrían surgir respuestas que deriven en vulneraciones a derechos humanos. Por ello, contar con un funcionariado capacitado y con una guía clara de actuación resulta fundamental para prevenir abusos y asegurar que la seguridad no se contraponga con la protección de los derechos humanos.

El compromiso para que este Protocolo se concrete no solo implica plasmar en un documento lo investigado y analizado, sino también contemplar la implementación de una capacitación dirigida al funcionariado que mantiene contacto directo con la sociedad civil, con el objetivo de que, ante una protesta, pueda actuar bajo parámetros claros de derechos humanos.

Producto de los análisis del problema planteado, fue la determinación de que el Protocolo a realizar, incorpore una parte operativa en la que el funcionariado deberá implementar acciones concretas frente a los distintos escenarios que puedan presentarse durante una protesta. Es decir, se busca establecer una guía clara de actuación, alineada con los estándares en materia de derechos humanos y con la forma en que debe desarrollarse la interacción con la sociedad civil en casos específicos, pero que al mismo tiempo sirva como referencia para atender diversos supuestos que puedan surgir.

Aunque se abordarán tanto supuestos específicos como generales, la intención no es imponer funciones que ya se encuentran previstas en reglamentos existentes, sino integrar la información recabada a partir de un trabajo de investigación constante y ponerla a disposición del funcionariado. De esta manera, se busca que el protocolo pueda aportar mayor claridad sobre cuáles son los parámetros obligatorios del funcionariado participante, en materia de derechos humanos, los cuales deben orientar su actuación.

1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora

Es importante aclarar que el Protocolo se inició como parte del Proyecto de Aplicación Profesional —Clínica de Derechos Humanos, otoño 2025—. La que suscribe se incorporó cuando ya se habían iniciado las labores y existía un primer apartado con los temas a desarrollar, en el que se reflejaba la investigación del alumnado sobre la relación entre derechos humanos y protesta. Dicho apartado incluía elementos base de un Protocolo, como presentación, objetivo, justificación, delimitación y alcance, así como la sistematización de la información que sirve de sustento al documento.

Al inicio del semestre e incorporación al proyecto, se trabajó en la revisión exhaustiva del Protocolo existente. Para ello, se llevó a cabo una lectura detallada del primer borrador, con el fin de formular observaciones y evaluar su claridad, pertinencia e impacto.

En este tipo de proyectos la retroalimentación es clave. Las observaciones derivadas de la lectura se dialogaron en grupo para construir acuerdos y, a partir de ello, ajustar distintos aspectos del documento hasta lograr que fuera claro, coherente y realmente útil para lo que se pretende.

Concluida esa etapa, se inició el segundo apartado, correspondiente a la parte operativa. Aunque es una sección más práctica, es fundamental, ya que permite ejemplificar tanto casos específicos como escenarios generales en los que el funcionariado pueda tener una visión más puntual sobre su actuar.

El 30 de enero de 2026 se sostuvo una reunión con Daniela Bocanegra Toledo y su equipo en donde se presentaron avances y compartir las inquietudes que surgían en torno a este segundo apartado. Este diálogo fue importante para alinear expectativas entre la parte académica y la institucional, establecer bases comunes y avanzar con mayor claridad en el diseño de la herramienta.

Como resultado, se optó por construir una semaforización de casos concretos vinculados con distintos elementos: la dimensión y alcance de la protesta, su naturaleza temática, las modalidades del ejercicio de la libertad de expresión, el

nivel de organización, el comportamiento de las personas participantes, la presencia de grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad, así como el tipo de interacción entre la protesta y la autoridad, herramienta que actualmente continúa en elaboración.

En esta fase, la creatividad juega un papel importante, pues los supuestos se nutren de situaciones observadas en noticias, redes sociales y otros espacios, con la intención de traducir escenarios cotidianos en orientaciones claras para el funcionariado, siempre bajo una perspectiva de derechos humanos.

La semaforización se construye a partir de los principios y enfoques establecidos en el propio documento, colocando a los derechos humanos como eje central. Su aplicación dependerá del nivel y tipo de intervención que corresponda al funcionario, en congruencia con el marco constitucional y los estándares internacionales en la materia.

Representación gráfica de la herramienta de semaforización para facilitar el entendimiento del funcionariado ante escenarios que pueden presentarse durante una protesta:

Contempla escenarios en los que la protesta se desarrolla de forma pacífica y organizada, sin señales de violencia ni riesgos graves para las personas participantes, terceros o bienes.	Implica un nivel mayor de atención, ya que pueden presentarse bloqueos parciales, confrontaciones verbales o riesgos potenciales de violencia, aunque sin daños graves o generalizados. En este punto se prioriza la prevención y la contención para evitar que la situación escale.	Situaciones excepcionales en las que existe violencia o un riesgo grave e inmediato para la integridad de las personas y de terceros, así como afectaciones a infraestructura pública o privada.
--	--	--

Durante el semestre se asignaron diversas tareas que aportaron al desarrollo del Protocolo. Entre ellas se encuentra la lectura exhaustiva del primer borrador, respecto de la cual la que suscribe formuló observaciones orientadas a mejorar la forma y la redacción, con el fin de facilitar su comprensión por parte del funcionariado.

Asimismo, participó en el planteamiento de propuestas para el segundo apartado, correspondiente a la parte operativa, derivadas de una sesión de trabajo con la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos Guadalajara 2026 y su equipo, en la que se realizó una lluvia de ideas sobre su contenido.

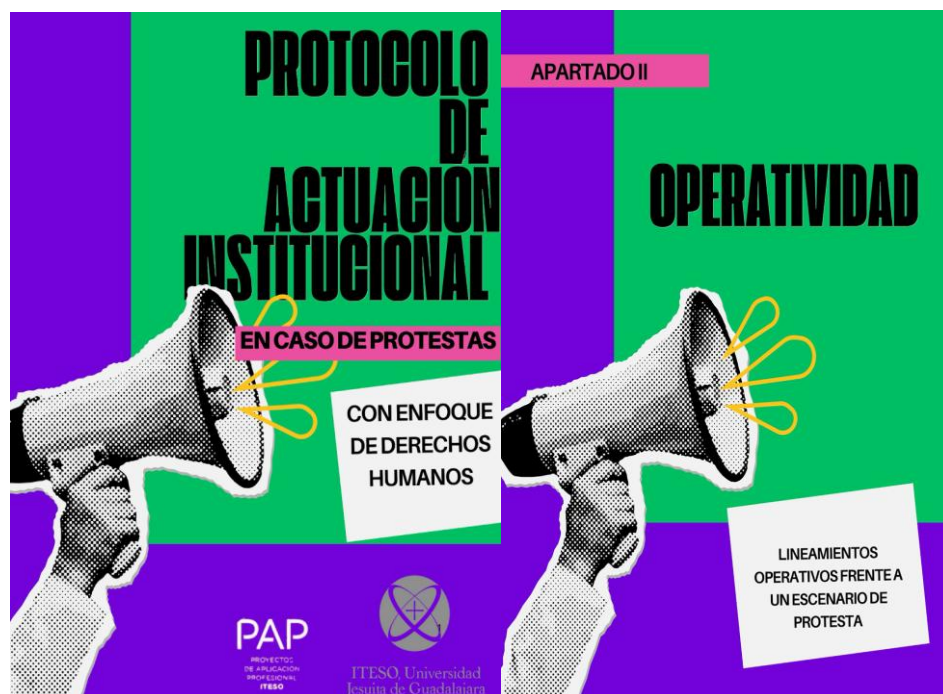
Posteriormente, trabajó en la adecuación del marco normativo en materia de protesta, considerando su pertinencia en el contexto local. También se elaboró un supuesto susceptible de presentarse en una protesta, como punto de partida para la construcción de una propuesta de semaforización que funcione como guía para el funcionariado. De igual forma, se desarrolló la investigación sobre la dimensión y alcance de la protesta, con el propósito de establecer parámetros de actuación.

En el mes de febrero, el apartado de semaforización continuó en desarrollo y se trabajó de manera conjunta por el alumnado, buscando la mejor forma de aterrizar la parte operativa del Protocolo.

Para marzo, ya se contaba con una primera versión de lo que después se consolidó como el primer borrador del protocolo. Como equipo, se distribuyeron roles para revisar el documento en su totalidad, lo que llevó a varios ajustes que posteriormente se dialogaron hasta llegar a acuerdos comunes.

Se decidió que el producto final debía construirse a partir de la retroalimentación de personas académicas, para así poder integrar mejoras y avanzar hacia una versión final más sólida. En ese sentido, se definió la realización de una mesa redonda, así como la elaboración de actividades previas, como entrevistas a distintos sectores de la población, con el fin de contar con insumos que permitieran evaluar la pertinencia del protocolo frente al objetivo que se busca.

Actualmente, el equipo se encuentra en la preparación de esta mesa redonda, que se llevará a cabo el 29 de abril del presente año.



Nota: Portadas provisionales, sujetas a cambios.

1.6. Valoración de productos, resultados e impactos

Como se ha señalado previamente, la elaboración del Protocolo de actuación institucional en caso de protesta con enfoque de derechos humanos es un instrumento que aún se encuentra en proceso. No obstante, se ha logrado concluir un primer borrador, en el cual, durante este curso, la tarea principal consistió en estructurar la parte operativa, donde la teoría y el contexto actual se relacionan.

El propósito de este primer borrador es servir como base para recibir retroalimentación que permita realizar las adecuaciones necesarias, a fin de contar con un documento final listo para su implementación por el funcionariado involucrado en el ejercicio del derecho a la protesta.

La retroalimentación se recabará mediante la realización de una mesa redonda, en la que participarán diversos actores que puedan enriquecer el contenido del protocolo, ya sea a través de propuestas o de la expresión de sus puntos de vista. Dicho evento se llevará a cabo el próximo 29 de abril. Se espera que el equipo de este PAP contribuya, en primer lugar, con la presentación general del protocolo, describiendo de manera clara y concisa su contenido y la justificación del proyecto, en la cual se expondrán los principales hallazgos obtenidos a partir de una serie de entrevistas realizadas a sectores específicos.

Las entrevistas descritas en el párrafo anterior tuvieron como finalidad recopilar información que permita evaluar la pertinencia y necesidad del instrumento en el contexto social actual. En este sentido, resulta especialmente valioso contar con las opiniones de personas externas al proyecto, ya que aportan perspectivas libres de sesgos y reflejan cómo se percibe el derecho a la protesta desde distintos ámbitos.

Para la realización de dichas entrevistas, el equipo se organizó en subgrupos, asignando a cada uno la tarea de abordar distintos sectores de la población, entre los que se incluyen alumnado del ITESO, personal académico, funcionariado público, así como población usuaria de redes sociales.

Las percepciones recabadas permiten comprender cómo se vive el derecho a la protesta y valorar la necesidad de implementar un protocolo que oriente el actuar del funcionariado en este ámbito. En la gran mayoría de las personas entrevistadas, el derecho a la protesta se conceptualiza como un derecho humano mediante el cual se materializa la capacidad de las personas para expresarse libremente ante situaciones que consideran injustas. Asimismo, la mayoría coincidió en que este tipo de instrumento es único en su especie, ya que desconocen la existencia de algo similar en México, lo cual resulta un aspecto revelador para la elaboración del protocolo.

Este proyecto no termina con la publicación del protocolo, sino que la intención es llevarlo a un nivel en el que exista una tercera etapa, la cual consiste en la capacitación al funcionariado. Se apuesta por un proyecto que no se quede únicamente en el papel, sino que el propio equipo involucrado contribuya a que sea un instrumento que pueda utilizarse de la mejor manera y que efectivamente aporte a una mejor actuación del funcionariado frente a la sociedad civil en casos de protestas.

1.7. Anexos generales

Como parte de la elaboración del Protocolo de actuación institucional en caso de protesta con enfoque de derechos humanos y conforme a lo previamente expuesto, se consideró necesario realizar una serie de entrevistas. En este contexto, a la suscrita le fue asignada la tarea de entrevistar al alumnado del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), como una de las actividades posteriores a la conclusión del primer borrador.

Estas entrevistas permitieron obtener resultados que sustentan cómo, desde su contexto, las personas alcanzan a visualizar el derecho a la protesta y de qué manera un instrumento de esta naturaleza podría constituir una herramienta útil y necesaria. Asimismo, se planteó una entrevista semiestructurada, con el propósito de guiar a las personas entrevistadas hacia el punto central de la actividad, es decir, que expresaran lo que entienden por el derecho a la protesta y lo relacionaran con

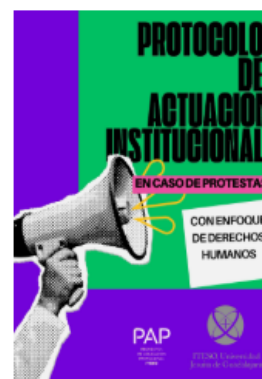
la manera en que percibirían un instrumento de tal naturaleza, así como si conocían la existencia de alguno o, en su caso, si lo considerarían pertinente.

Fue una actividad que requirió la implementación de un instrumento para vaciar la información, mismo que a continuación se expondrá. Dicho instrumento consiste en fichas de entrevista en las que se incluyen datos generales de quienes realizaron las entrevistas, la descripción de la población objetivo, así como datos de las personas entrevistadas (nombre, rol o cargo y relación con la población objetivo), además de la guía de preguntas y la justificación de las mismas.

En este apartado también se presenta la “ficha informativa del evento”, la cual describe lo que se prevé abordar en la mesa redonda a celebrarse el 29 de abril. Dicho evento tiene como único propósito fungir como un espacio de retroalimentación del protocolo, tal como se abordó en el punto anterior.

FICHA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Este instrumento tiene como objetivo justificar y estructurar una entrevista semiestructurada dirigida la población objetivo descrito, en el marco de la elaboración del Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos.



1. Datos generales

Nombre de la estudiante: Norma Angélica Barajas Buenrostro

Nombre de la estudiante: Luna Camila López

Curso/Asignatura: 5A09 PAP Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social – Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Fecha: 12 de abril de 2026

2. Descripción de la población objetivo

Describa claramente la población a la que se dirige la entrevista (características, contexto, relevancia):

La población a la que se dirigen nuestras entrevistas está conformada por estudiantes de la Universidad ITESO, pertenecientes a diversas carreras y semestres, con el objetivo de identificar el nivel de conocimiento que poseen acerca del derecho a la protesta como punto de partida y, a su vez, orientar el ejercicio hacia una valoración general de nuestro protocolo, sin profundizar en sus detalles, sino presentándolo como un breve adelanto del proyecto.

La participación de este sector resulta especialmente relevante, en tanto se trata de una población cercana a quienes integran este proyecto, tanto por afinidad generacional como por el contexto compartido. En este sentido, buscamos conocer la opinión de personas que forman parte de nuestro entorno inmediato, como amigos, colegas y compañeros dentro de la misma comunidad universitaria.

3. Datos de la personas entrevistadas

(En el caso del alumnado, únicamente identificar Carrera y semestre)

Nombre: <u>Alumno 1</u>
Cargo o rol: <u>Estudiante de Finanzas - 8vo semestre</u>
Relación con la población objetivo: <u>Persona que tiene derecho a manifestarse</u>

Relevancia y/o justificación de su participación (Por qué se eligió a esta persona) *Por ser estudiante*

1. Sí, que son los derechos que nos respaldan en la vida en general.
2. Cuando no estás de acuerdo con algo manifestarlo de una forma pacífica o en un lugar donde pueda hacerse notar. No sabía que era ddhh. Sí me parece lógico, porque tenemos derecho a opinar lo que queramos y también lo que no nos gusta.
3. Cuando se requiere algún cambio grande en el gobierno o cuando se está afectando la calidad de vida de las personas, porque tenemos que dar a conocer que no estamos de acuerdo. Sí debe tener límites, que no sea violenta la protesta, dañar propiedad privada y que sea pacífico.
4. Depende, creo que sí deben cuidar; pero luego la autoridad sólo está atacando a la gente que protesta, solo deben estar para cuidar a quienes protestan. Creo que deberían cuidar y controlar que no se salga de control, ir apoyando, no deberían meterse y atacar. Solo lo respetan cuando les conviene, si están en contra del gobierno no lo respetan.
5. No tengo conocimiento de alguno, sí sería importante, para también conocer tus derechos y cómo debe actuar la autoridad en esos casos.

4. Guía de preguntas (reactivos)

1. Entrada

- ¿Has escuchado hablar de los derechos humanos?
 - **En caso de que la respuesta sea positiva:** ¿Qué entiendes por derechos humanos?
 - **En caso de que la respuesta sea negativa:** ¿Te suena el término o nunca lo habías escuchado?

2. Derecho a la protesta

- ¿Qué entiendes por “protesta”?
 - ¿Sabías que protestar es un derecho?
 - Antes de esta entrevista, ¿sabías que protestar puede constituir un derecho humano?
 - En caso afirmativo: ¿Dónde lo aprendiste o en qué contexto lo conociste?
 - En caso negativo: ¿Te resulta sorprendente o te parece lógico que sea un derecho?

3. Percepción sobre el ejercicio del derecho

- ¿En qué situaciones consideras que las personas deberían poder protestar?
¿Crees que el derecho a la protesta debe tener límites?

- **En caso afirmativo:** ¿Qué tipo de límites consideras adecuados y por qué?
- **En caso negativo:** ¿Por qué consideras que no deberían existir límites?

4. Rol de la autoridad

- ¿Qué opinas sobre el papel de las autoridades (policía, gobierno) durante una protesta?
- ¿Qué crees que deberían hacer y qué deberían evitar?
¿Consideras que en México se respeta el derecho a la protesta? ¿Por qué?

5. Conocimiento y necesidad de Protocolo

¿Tiene conocimiento de la existencia de algún protocolo dirigido a la autoridad para actuar en casos de protesta?

- **En caso de que la respuesta sea positiva:** ¿Cómo sabes de él?
- **En caso de que la respuesta sea negativa:** ¿Considera necesario que se elabore un instrumento de esta naturaleza? ¿Por qué?

4. Justificación de las preguntas

Explique por qué se seleccionó las preguntas permiten obtener información relevante:

1.- Nivel de conocimiento general

Permite identificar qué tanto sabe la población sobre el derecho a la protesta, para así tener claro desde dónde se parte, considerando que la entrevista se aplicará a un grupo específico: estudiantes de la Universidad ITESO. Esto ayuda a entender el contexto y el nivel de información con el que cuentan las personas sobre el tema.

2.- Reconocimiento de la protesta como derecho humano

Busca analizar si las personas ven la protesta como un derecho humano y no solo como una acción social. A partir de esto, se puede observar si existe una idea sobre la necesidad de que el Estado implemente instrumentos que garanticen su ejercicio, así como la forma en que perciben la intervención de la autoridad en este tipo de contextos.

3.- Conocimiento y necesidad de protocolos

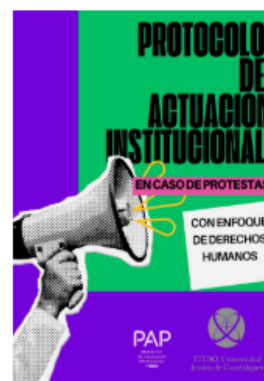
Tiene como objetivo conocer si las personas están informadas sobre la existencia de protocolos o instrumentos dirigidos a la autoridad en casos de protesta. Esto permite evaluar la pertinencia del protocolo que se está construyendo, así como su posible alcance.

Además, ayuda a identificar si las personas consideran necesario un instrumento de esta naturaleza y qué impacto creen que podría tener en la garantía del derecho a la protesta.

Como propósito general, estas entrevistas buscan integrar la opinión y los saberes de las personas en materia de derechos humanos, para analizar si un protocolo puede funcionar como una guía para el actuar del funcionariado en contextos de protesta.

FICHA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Este instrumento tiene como objetivo justificar y estructurar una entrevista semiestructurada dirigida a la población objetivo descrito, en el marco de la elaboración del Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos.



1. Datos generales

Nombre de la estudiante: Norma Angélica Barajas Buenrostro

Nombre de la estudiante: Luna Camila López Lara

Curso/Asignatura: 5A09 PAP Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social – Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Fecha: 12 de abril de 2026

2. Descripción de la población objetivo

Describa claramente la población a la que se dirige la entrevista (características, contexto, relevancia):

La población a la que se dirigen nuestras entrevistas está conformada por estudiantes de la Universidad ITESO, pertenecientes a diversas carreras y semestres, con el objetivo de identificar el nivel de conocimiento que poseen acerca del derecho a la protesta como punto de partida y, a su vez, orientar el ejercicio hacia una valoración general de nuestro protocolo, sin profundizar en sus detalles, sino presentándolo como un breve adelanto del proyecto.

La participación de este sector resulta especialmente relevante, en tanto se trata de una población cercana a quienes integran este proyecto, tanto por afinidad generacional como por el contexto compartido. En este sentido, buscamos conocer la opinión de personas que forman parte de nuestro entorno inmediato, como amigos, colegas y compañeros dentro de la misma comunidad universitaria.

3. Datos de la personas entrevistadas

(En el caso del alumnado, únicamente identificar Carrera y semestre)

Nombre: <u>Alumno 2</u>	▼
Cargo o rol: <u>Estudiante de Psicología - 6to semestre</u>	
Relación con la población objetivo: <u>Persona que tiene derecho a manifestarse</u>	

Relevancia y/o justificación de su participación (Por qué se eligió a esta persona) *Por ser estudiante*

1. Sí, son leyes (derechos) que te protegen por si te pasa algo.
2. Cuando estás en contra de algo y para que te escuchen los demás o una autoridades haces algo, sí sabía que protestar es ddhh, lo aprendí en redes con lo de las protestas del 8M.
3. Cuando se les violenta un derecho, creo que sí debería tener límites cuando ya se está lastimando a alguien más
4. Creo que sí deberían tener un papel, pero ahorita están muy a la defensiva y no está bien. Creo que tienen que evitar prejuicios, porque eso es estar en contra de la protesta y de la gente y deberían apoyar y facilitar los medios. Creo que sí se respeta hasta cierto punto, por ejemplo en el 8M protegen los monumentos y así, como que no se deja protestar con libertad.
5. No tengo conocimiento de alguno, pero sí ayudaría mucho para que las autoridades no lleguen a lastimar a las personas y evitar violencia así.

4. Guía de preguntas (reactivos)

1. Entrada

- ¿Has escuchado hablar de los derechos humanos?
 - **En caso de que la respuesta sea positiva:** ¿Qué entiendes por derechos humanos?
 - **En caso de que la respuesta sea negativa:** ¿Te suena el término o nunca lo habías escuchado?

2. Derecho a la protesta

- ¿Qué entiendes por “protesta”?
 - ¿Sabías que protestar es un derecho?
 - Antes de esta entrevista, ¿sabías que protestar puede constituir un derecho humano?
 - En caso afirmativo: ¿Dónde lo aprendiste o en qué contexto lo conociste?
 - En caso negativo: ¿Te resulta sorprendente o te parece lógico que sea un derecho?

3. Percepción sobre el ejercicio del derecho

- ¿En qué situaciones consideras que las personas deberían poder protestar?
¿Crees que el derecho a la protesta debe tener límites?
 - **En caso afirmativo:** ¿Qué tipo de límites consideras adecuados y por qué?
 - **En caso negativo:** ¿Por qué consideras que no deberían existir límites?

4. Rol de la autoridad

- ¿Qué opinas sobre el papel de las autoridades (policía, gobierno) durante una protesta?
- ¿Qué crees que deberían hacer y qué deberían evitar?
¿Consideras que en México se respeta el derecho a la protesta? ¿Por qué?

5. Conocimiento y necesidad de Protocolo

¿Tiene conocimiento de la existencia de algún protocolo dirigido a la autoridad para actuar en casos de protesta?

- **En caso de que la respuesta sea positiva:** ¿Cómo sabes de él?
- **En caso de que la respuesta sea negativa:** ¿Considera necesario que se elabore un instrumento de esta naturaleza? ¿Por qué?

4. Justificación de las preguntas

Explique por qué se seleccionó las preguntas permiten obtener información relevante:

1.- Nivel de conocimiento general

Permite identificar qué tanto sabe la población sobre el derecho a la protesta, para así tener claro desde dónde se parte, considerando que la entrevista se aplicará a un grupo específico: estudiantes de la Universidad ITESO. Esto ayuda a entender el contexto y el nivel de información con el que cuentan las personas sobre el tema.

2.- Reconocimiento de la protesta como derecho humano

Busca analizar si las personas ven la protesta como un derecho humano y no solo como una acción social. A partir de esto, se puede observar si existe una idea sobre la necesidad de que el Estado implemente instrumentos que garanticen su ejercicio, así como la forma en que perciben la intervención de la autoridad en este tipo de contextos.

3.- Conocimiento y necesidad de protocolos

Tiene como objetivo conocer si las personas están informadas sobre la existencia de protocolos o instrumentos dirigidos a la autoridad en casos de protesta. Esto permite evaluar la pertinencia del protocolo que se está construyendo, así como su posible alcance.

Además, ayuda a identificar si las personas consideran necesario un instrumento de esta naturaleza y qué impacto creen que podría tener en la garantía del derecho a la protesta.

Como propósito general, estas entrevistas buscan integrar la opinión y los saberes de las personas en materia de derechos humanos, para analizar si un protocolo puede funcionar como una guía para el actuar del funcionariado en contextos de protesta.

FICHA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Este instrumento tiene como objetivo justificar y estructurar una entrevista semiestructurada dirigida a la población objetivo descrito, en el marco de la elaboración del Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos.



1. Datos generales

Nombre de la estudiante: Norma Angélica Barajas Buenrostro

Nombre de la estudiante: Luna Camila López

Curso/Asignatura: 5A09 PAP Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social – Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Fecha: 12 de abril de 2026

2. Descripción de la población objetivo

Describe claramente la población a la que se dirige la entrevista (características, contexto, relevancia):

La población a la que se dirigen nuestras entrevistas está conformada por estudiantes de la Universidad ITESO, pertenecientes a diversas carreras y semestres, con el objetivo de identificar el nivel de conocimiento que poseen acerca del derecho a la protesta como punto de partida y, a su vez, orientar el ejercicio hacia una valoración general de nuestro protocolo, sin profundizar en sus detalles, sino presentándolo como un breve adelanto del proyecto.

La participación de este sector resulta especialmente relevante, en tanto se trata de una población cercana a quienes integran este proyecto, tanto por afinidad generacional como por el contexto compartido. En este sentido, buscamos conocer la opinión de personas que forman parte de nuestro entorno inmediato, como amigos, colegas y compañeros dentro de la misma comunidad universitaria.

3. Datos de la personas entrevistadas

(En el caso del alumnado, únicamente identificar Carrera y semestre)

Nombre: <u>Alumno 3</u>	v
Cargo o rol: <u>Estudiante de Ingeniería en Biotecnología - 10mo semestre</u>	
Relación con la población objetivo: <u>Persona que tiene derecho a manifestarse</u>	

Relevancia y/o justificación de su participación (Por qué se eligió a esta persona) **Por ser estudiante**

1. Sí, son los derechos básicos que todos los humanos debemos de tener y que se han alcanzado por medio de la historia.
2. Derecho que tenemos para que sean tomadas en cuenta ideas, quejas, inquietudes hacia las instituciones, gobierno, empresa, o cosa que esté ejerciendo poder o afectando a las personas, para poder alzar la voz (igual animales, medio ambiente, etc). Sí medio sabía que era un derecho y lo sé gracias a las redes sociales, porque me gusta cuestionar al sistema, ver notificar, mantenerme informado.
3. Cuando se esté afectando a las personas o exista algo que haga que las personas se den cuenta que hay algo que está afectando a los demás. No se si tiene límites, porque puede existir un daño justificado. Creo que si hay límite cuando se violentan otros derechos humanos.
4. Usan fuerza para ejercer represión tratan de no hacer caso a lo que se esta pidiendo, deberían abrir el diálogo y tomar en cuenta el fin que se está pidiendo, que se enfoquen en eso y que tratar de resolver lo que se esta pidiendo, deberían evitar ejercer represión y no violar el derecho a la protesta.
5. No tengo conocimiento de alguno, pero sí sería de bastante utilidad.

4. Guía de preguntas (reactivos)

1. Entrada

- ¿Has escuchado hablar de los derechos humanos?
 - **En caso de que la respuesta sea positiva:** ¿Qué entiendes por derechos humanos?
 - **En caso de que la respuesta sea negativa:** ¿Te suena el término o nunca lo habías escuchado?

2. Derecho a la protesta

- ¿Qué entiendes por "protesta"?
 - ¿Sabías que protestar es un derecho?
 - Antes de esta entrevista, ¿sabías que protestar puede constituir un derecho humano?
 - En caso afirmativo: ¿Dónde lo aprendiste o en qué contexto lo conociste?
 - En caso negativo: ¿Te resulta sorprendente o te parece lógico que sea un derecho?

3. Percepción sobre el ejercicio del derecho

- ¿En qué situaciones consideras que las personas deberían poder protestar?
¿Crees que el derecho a la protesta debe tener límites?
- **En caso afirmativo:** ¿Qué tipo de límites consideras adecuados y por qué?
- **En caso negativo:** ¿Por qué consideras que no deberían existir límites?

4. Rol de la autoridad

- ¿Qué opinas sobre el papel de las autoridades (policía, gobierno) durante una protesta?
- ¿Qué crees que deberían hacer y qué deberían evitar?
¿Consideras que en México se respeta el derecho a la protesta? ¿Por qué?

5. Conocimiento y necesidad de Protocolo

¿Tiene conocimiento de la existencia de algún protocolo dirigido a la autoridad para actuar en casos de protesta?

- **En caso de que la respuesta sea positiva:** ¿Cómo sabes de él?
- **En caso de que la respuesta sea negativa:** ¿Considera necesario que se elabore un instrumento de esta naturaleza? ¿Por qué?

4. Justificación de las preguntas

Explique por qué se seleccionó las preguntas permiten obtener información relevante:

1.- Nivel de conocimiento general

Permite identificar qué tanto sabe la población sobre el derecho a la protesta, para así tener claro desde dónde se parte, considerando que la entrevista se aplicará a un grupo específico: estudiantes de la Universidad ITESO. Esto ayuda a entender el contexto y el nivel de información con el que cuentan las personas sobre el tema.

2.- Reconocimiento de la protesta como derecho humano

Busca analizar si las personas ven la protesta como un derecho humano y no solo como una acción social. A partir de esto, se puede observar si existe una idea sobre la necesidad de que el Estado implemente instrumentos que garanticen su ejercicio, así como la forma en que perciben la intervención de la autoridad en este tipo de contextos.

3.- Conocimiento y necesidad de protocolos

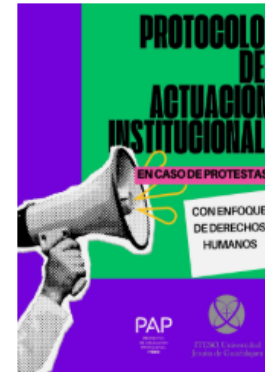
Tiene como objetivo conocer si las personas están informadas sobre la existencia de protocolos o instrumentos dirigidos a la autoridad en casos de protesta. Esto permite evaluar la pertinencia del protocolo que se está construyendo, así como su posible alcance.

Además, ayuda a identificar si las personas consideran necesario un instrumento de esta naturaleza y qué impacto creen que podría tener en la garantía del derecho a la protesta.

Como propósito general, estas entrevistas buscan integrar la opinión y los saberes de las personas en materia de derechos humanos, para analizar si un protocolo puede funcionar como una guía para el actuar del funcionariado en contextos de protesta.

FICHA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Este instrumento tiene como objetivo justificar y estructurar una entrevista semiestructurada dirigida la población objetivo descrito, en el marco de la elaboración del Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos.



1. Datos generales

Nombre de la estudiante: Norma Angélica Barajas Buenrostro

Nombre de la estudiante: Luna Camila López

Curso/Asignatura: 5A09 PAP Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social – Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Fecha: 12 de abril de 2026

2. Descripción de la población objetivo

Describe claramente la población a la que se dirige la entrevista (características, contexto, relevancia):

La población a la que se dirigen nuestras entrevistas está conformada por estudiantes de la Universidad ITESO, pertenecientes a diversas carreras y semestres, con el objetivo de identificar el nivel de conocimiento que poseen acerca del derecho a la protesta como punto de partida y, a su vez, orientar el ejercicio hacia una valoración general de nuestro protocolo, sin profundizar en sus detalles, sino presentándolo como un breve adelanto del proyecto.

La participación de este sector resulta especialmente relevante, en tanto se trata de una población cercana a quienes integran este proyecto, tanto por afinidad generacional como por el contexto compartido. En este sentido, buscamos conocer la opinión de personas que forman parte de nuestro entorno inmediato, como amigos, colegas y compañeros dentro de la misma comunidad universitaria.

3. Datos de la personas entrevistadas

(En el caso del alumnado, únicamente identificar Carrera y semestre)

Nombre: <u>Alumno 4</u>	▼
Cargo o rol: <u>Estudiante de Diseño Urbano y Arquitectura del Paisaje - 10mo semestre</u>	
Relación con la población objetivo: <u>Persona que tiene derecho a manifestarse</u>	

Relevancia y/o justificación de su participación (Por qué se eligió a esta persona) **Por ser estudiante**

1. Sí, el derecho que tienes por el simple hecho de ser humano y vivir.
2. Impulso o deseo de ser escuchado, impulso de rebeldía. No sabía que protestar es un derecho humano, me suena tal vez. No me resulta sorprendente, se que es un impulso humano, creo que tenemos derecho a ser escuchados y a la libertad de expresión
3. En todas mientras haya algo sobre lo que se tenga que alzar la voz, creo que no hay un límite de que sí y que no, hay que buscar que prevalezca la libertad de expresión, no cabe limitar.
4. Entiendo que las autoridades deben preservar un orden, mientras no violenten. Creo que deberían escuchar, abrir el diálogo, que den explicaciones y deberían evitar escalar la situación, luego hay protestas que escalan de manera violenta por la impotencia o frustración de no sentirse escuchado. No se respeta el derecho a la protesta, porque en práctica hay muchos errores que traban ejercer el derecho, el poner trabas es querer que no suceda algo.
5. Se que existen, pero no se cuales son, seguramente me enteré por medio de redes sociales.

4. Guía de preguntas (reactivos)

1. Entrada

- ¿Has escuchado hablar de los derechos humanos?
 - **En caso de que la respuesta sea positiva:** ¿Qué entiendes por derechos humanos?
 - **En caso de que la respuesta sea negativa:** ¿Te suena el término o nunca lo habías escuchado?

2. Derecho a la protesta

- ¿Qué entiendes por "protesta"?
 - ¿Sabías que protestar es un derecho?
 - Antes de esta entrevista, ¿sabías que protestar puede constituir un derecho humano?
 - En caso afirmativo: ¿Dónde lo aprendiste o en qué contexto lo conociste?
 - En caso negativo: ¿Te resulta sorprendente o te parece lógico que sea un derecho?

3. Percepción sobre el ejercicio del derecho

- ¿En qué situaciones consideras que las personas deberían poder protestar?
- ¿Crees que el derecho a la protesta debe tener límites?
- **En caso afirmativo:** ¿Qué tipo de límites consideras adecuados y por qué?
- **En caso negativo:** ¿Por qué consideras que no deberían existir límites?

4. Rol de la autoridad

- ¿Qué opinas sobre el papel de las autoridades (policía, gobierno) durante una protesta?
- ¿Qué crees que deberían hacer y qué deberían evitar?
- ¿Consideras que en México se respeta el derecho a la protesta? ¿Por qué?

5. Conocimiento y necesidad de Protocolo

¿Tiene conocimiento de la existencia de algún protocolo dirigido a la autoridad para actuar en casos de protesta?

- **En caso de que la respuesta sea positiva:** ¿Cómo sabes de él?
- **En caso de que la respuesta sea negativa:** ¿Considera necesario que se elabore un instrumento de esta naturaleza? ¿Por qué?

4. Justificación de las preguntas

Explique por qué se seleccionó las preguntas permiten obtener información relevante:

1.- Nivel de conocimiento general

Permite identificar qué tanto sabe la población sobre el derecho a la protesta, para así tener claro desde dónde se parte, considerando que la entrevista se aplicará a un grupo específico: estudiantes de la Universidad ITESO. Esto ayuda a entender el contexto y el nivel de información con el que cuentan las personas sobre el tema.

2.- Reconocimiento de la protesta como derecho humano

Busca analizar si las personas ven la protesta como un derecho humano y no solo como una acción social. A partir de esto, se puede observar si existe una idea sobre la necesidad de que el Estado implemente instrumentos que garanticen su ejercicio, así como la forma en que perciben la intervención de la autoridad en este tipo de contextos.

3.- Conocimiento y necesidad de protocolos

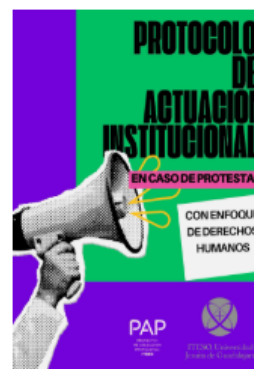
Tiene como objetivo conocer si las personas están informadas sobre la existencia de protocolos o instrumentos dirigidos a la autoridad en casos de protesta. Esto permite evaluar la pertinencia del protocolo que se está construyendo, así como su posible alcance.

Además, ayuda a identificar si las personas consideran necesario un instrumento de esta naturaleza y qué impacto creen que podría tener en la garantía del derecho a la protesta.

Como propósito general, estas entrevistas buscan integrar la opinión y los saberes de las personas en materia de derechos humanos, para analizar si un protocolo puede funcionar como una guía para el actuar del funcionariado en contextos de protesta.

FICHA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Este instrumento tiene como objetivo justificar y estructurar una entrevista semiestructurada dirigida a la población objetivo descrito, en el marco de la elaboración del Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos.



1. Datos generales

Nombre de la estudiante: Norma Angélica Barajas Buenrostro

Nombre de la estudiante: Luna Camila López

Curso/Asignatura: 5A09 PAP Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social – Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Fecha: 12 de abril de 2026

2. Descripción de la población objetivo

Describe claramente la población a la que se dirige la entrevista (características, contexto, relevancia):

La población a la que se dirigen nuestras entrevistas está conformada por estudiantes de la Universidad ITESO, pertenecientes a diversas carreras y semestres, con el objetivo de identificar el nivel de conocimiento que poseen acerca del derecho a la protesta como punto de partida y, a su vez, orientar el ejercicio hacia una valoración general de nuestro protocolo, sin profundizar en sus detalles, sino presentándolo como un breve adelanto del proyecto.

La participación de este sector resulta especialmente relevante, en tanto se trata de una población cercana a quienes integran este proyecto, tanto por afinidad generacional como por el contexto compartido. En este sentido, buscamos conocer la opinión de personas que forman parte de nuestro entorno inmediato, como amigos, colegas y compañeros dentro de la misma comunidad universitaria.

3. Datos de la personas entrevistadas

(En el caso del alumnado, únicamente identificar Carrera y semestre)

Nombre: <u>Alumno 5</u>	▼
Cargo o rol: <u>Estudiante de Comercio y Negocios Globales - 9no semestre</u>	
Relación con la población objetivo: <u>Persona que tiene derecho a manifestarse</u>	

Relevancia y/o justificación de su participación (Por qué se eligió a esta persona) **Por ser estudiante**

1. Sí, son los derechos que tenemos por simplemente ser humanos, todo mundo los tiene.
2. Externar tu opinión o postura ante un tema. Sí sabía que es un derecho humano y va de la mano de la libre expresión. Lo entendí por secundaria o prepa en la clase de civismo, en la prepa me gustaba mucho el tema social y relativo al maltrato animal y también lo aprendí en casa.
3. Cuando un hecho está afectado o afecta a algo cercano o se empatiza con ello y tienes una inconformidad. Creo que no debería tener límites, pero sí hay que tener responsabilidad en protestar, si hay derechos humanos hay que ejercerlo con responsabilidad y tener en claro los criterios para hacer una protesta.
4. Creo que depende mucho de la protesta las acciones de las autoridades, se que ellos deben mantener el orden. Creo que deberían evitar escalar la violencia, porque es un problema sistemático, porque es un círculo de violencia. Yo creo que no, en México solo se respetan las protestas que hacen mucho ruido, no hay un respeto en general.
5. No para las autoridades, sí sería de utilidad incluso por su misma seguridad y que sea público para todas y todos y así conocer también los límites.

4. Guía de preguntas (reactivos)

1. Entrada

- ¿Has escuchado hablar de los derechos humanos?
 - **En caso de que la respuesta sea positiva:** ¿Qué entiendes por derechos humanos?
 - **En caso de que la respuesta sea negativa:** ¿Te suena el término o nunca lo habías escuchado?

2. Derecho a la protesta

- ¿Qué entiendes por "protesta"?
 - ¿Sabías que protestar es un derecho?
 - Antes de esta entrevista, ¿sabías que protestar puede constituir un derecho humano?
 - En caso afirmativo: ¿Dónde lo aprendiste o en qué contexto lo conociste?
 - En caso negativo: ¿Te resulta sorprendente o te parece lógico que sea un derecho?

3. Percepción sobre el ejercicio del derecho

- ¿En qué situaciones consideras que las personas deberían poder protestar?
¿Crees que el derecho a la protesta debe tener límites?
- **En caso afirmativo:** ¿Qué tipo de límites consideras adecuados y por qué?
- **En caso negativo:** ¿Por qué consideras que no deberían existir límites?

4. Rol de la autoridad

- ¿Qué opinas sobre el papel de las autoridades (policía, gobierno) durante una protesta?
- ¿Qué crees que deberían hacer y qué deberían evitar?
¿Consideras que en México se respeta el derecho a la protesta? ¿Por qué?

5. Conocimiento y necesidad de Protocolo

¿Tiene conocimiento de la existencia de algún protocolo dirigido a la autoridad para actuar en casos de protesta?

- **En caso de que la respuesta sea positiva:** ¿Cómo sabes de él?
- **En caso de que la respuesta sea negativa:** ¿Considera necesario que se elabore un instrumento de esta naturaleza? ¿Por qué?

4. Justificación de las preguntas

Explique por qué se seleccionó las preguntas permiten obtener información relevante:

1.- Nivel de conocimiento general

Permite identificar qué tanto sabe la población sobre el derecho a la protesta, para así tener claro desde dónde se parte, considerando que la entrevista se aplicará a un grupo específico: estudiantes de la Universidad ITESO. Esto ayuda a entender el contexto y el nivel de información con el que cuentan las personas sobre el tema.

2.- Reconocimiento de la protesta como derecho humano

Busca analizar si las personas ven la protesta como un derecho humano y no solo como una acción social. A partir de esto, se puede observar si existe una idea sobre la necesidad de que el Estado implemente instrumentos que garanticen su ejercicio, así como la forma en que perciben la intervención de la autoridad en este tipo de contextos.

3.- Conocimiento y necesidad de protocolos

Tiene como objetivo conocer si las personas están informadas sobre la existencia de protocolos o instrumentos dirigidos a la autoridad en casos de protesta. Esto permite evaluar la pertinencia del protocolo que se está construyendo, así como su posible alcance.

Además, ayuda a identificar si las personas consideran necesario un instrumento de esta naturaleza y qué impacto creen que podría tener en la garantía del derecho a la protesta.



ITESO
Universidad Jesuita
de Guadalajara

FICHA INFORMATIVA DEL EVENTO



MESA REDONDA DE RETROALIMENTACIÓN ACADÉMICA DEL DOCUMENTO

“Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con Enfoque de Derechos Humanos”

Evento organizado por el Proyecto de Aplicación Profesional (PAP) 5A09: Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social I – Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).



FECHA

Miércoles 29 de abril de 2026



HORA

16:00 horas
(tiempo del centro de México)



MODALIDAD

Virtual (Zoom)



ENLACE DE ACCESO

<https://us06web.zoom.us/j/83974735315>
Meeting ID: 839 7473 5315



OBJETIVO DEL EVENTO

Recibir retroalimentación especializada sobre el documento elaborado por el alumnado, con el fin de fortalecer su contenido técnico y sustantivo, así como generar un diálogo académico en torno a la gestión del derecho a la protesta con enfoque de derechos humanos.



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El documento “Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con Enfoque de Derechos Humanos” propone una guía operativa dirigida a funcionario involucrado en la organización de la Copa Mundial FIFA 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Su finalidad es establecer criterios de actuación basados en principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas, privilegiando la prevención, mediación y protección de la integridad de las personas en contextos de protesta social.

PARTICIPANTES INVITADOS



• Director General Académico del ITESO



• Director del Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos del ITESO



• Subsecretario de Derechos Humanos del Estado de Jalisco



• Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio



• Secretaria Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL26



• Directora del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile



• Socio Fundador de Xenia Consultoras



• Coordinadora del Doctorado en Derechos Humanos, CUSur



• Director Ejecutivo de Iniciativa Americana por la Justicia



• Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco



ASPECTOS RELEVANTES

Se solicita a las personas participantes remitir sus comentarios utilizando el formato de retroalimentación a más tardar el **lunes 27 de abril de 2026**.



CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA

Agradeceremos confirmar su asistencia a más tardar el **lunes 13 de abril de 2026** al correo electrónico: judith.ponce@iteso.mx.



Agradecemos de antemano su valiosa colaboración académica y su disposición para contribuir al fortalecimiento de este ejercicio formativo y de incidencia pública.



Fuente: (OpenAI,2026)

2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)

Como se ha señalado previamente, este trabajo tiene como propósito la elaboración de un Protocolo de Actuación Institucional para la atención de protestas con enfoque de derechos humanos. En este proceso, resulta inevitable identificar y analizar diversas figuras jurídicas que, por su propia naturaleza, inciden directamente en su construcción. Entre ellas, destaca el uso legítimo de la fuerza. Para su adecuada comprensión, resulta necesario analizar sus elementos de manera minuciosa. En primer término, el uso de la fuerza debe entenderse como un recurso excepcional del que dispone el funcionariado público, cuya finalidad es intervenir únicamente cuando sea necesario para evitar la consumación de un daño de mayor gravedad que aquel que pudiera derivarse de la propia intervención estatal (Franco, 2017).

En segundo lugar, el carácter “legítimo” introduce un elemento esencial: la actuación estatal no puede ser discrecional ni ilimitada. Por el contrario, el uso de la fuerza debe sujetarse a límites claros, criterios objetivos, un fin legítimo, principios y a un marco normativo previamente establecido que regule la forma, condiciones y alcances de la actuación del funcionariado. De este modo, la legitimidad no sólo deriva de la titularidad de la facultad, sino de su ejercicio conforme a derecho (Guerrero Agripino y de Santiago Álvarez, 2013).

En este sentido, el uso de la fuerza constituye un monopolio del Estado. Dentro del territorio mexicano, la sociedad delega en éste la potestad de emplearla para la protección del orden público y la seguridad. No obstante, dicha facultad se encuentra condicionada al cumplimiento estricto de los parámetros de derechos humanos, lo que implica que toda intervención debe observar principios y estándares que garanticen su respeto.

De no ser así, el uso de la fuerza deviene ilegítimo. La ausencia de apego a los criterios legales y constitucionales puede traducirse en violaciones a derechos humanos y en una afectación directa al Estado de derecho. Esto cobra especial relevancia si se considera que el propio Estado tiene la obligación de garantizar, respetar, proteger y promover los derechos humanos, conforme a lo dispuesto en el

artículo 1°, párrafo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), con su última reforma en el 2011.

Asimismo, esta figura encuentra sustento en diversos preceptos constitucionales. El artículo 17, párrafo primero, del citado instrumento establece que ninguna persona puede hacerse justicia por propia mano, reservando dicha función al Estado (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917). No obstante, en el marco del protocolo, el uso de la fuerza no se analiza desde la perspectiva de relaciones entre particulares, sino a partir del principio de legalidad que debe regir la actuación del funcionariado al momento de ejercerla.

En ese sentido, si bien esta figura, abordada en el presente marco teórico, posee un alcance amplio, para efectos del protocolo se delimita al análisis de las facultades que tiene el funcionariado para hacer uso de la fuerza dentro de los parámetros legales y de derechos humanos correspondientes.

Por su parte, el artículo 21, párrafo noveno constitucional con su última reforma en el 2024, dispone que la actuación de las instituciones de seguridad pública debe regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, incorporando además la perspectiva de género y el respeto irrestricto a los derechos humanos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917).

Del mismo modo, el análisis del uso de la fuerza se vincula directamente con el concepto de seguridad pública, también previsto en el artículo 21, noveno párrafo constitucional. Este precepto establece como fines la salvaguarda de la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como la preservación del orden público y la paz social (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917). En este contexto, el uso de la fuerza se presenta como una herramienta necesaria, pero compleja, que exige un equilibrio constante entre la intervención estatal y la protección de los derechos fundamentales.

En este sentido, resulta relevante destacar la necesidad de que el Estado mexicano cuente con un instrumento normativo que regule de manera clara y sistemática la actuación del funcionariado en el ejercicio del uso de la fuerza,

asegurando que dicha facultad se ejerza conforme a los parámetros desarrollados en el presente marco teórico, en torno a la figura que aquí se analiza.

Bajo esta lógica, se advierte que actualmente existe en México una legislación especializada en la materia: la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019, la cual incorpora un enfoque basado en derechos humanos.

Previo a su expedición, la regulación del uso de la fuerza en México se caracterizaba por su dispersión normativa. De acuerdo con información proporcionada por el propio Estado mexicano a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2016, existían diversos instrumentos, entre ellos leyes estatales, acuerdos, reglamentos y otras disposiciones que abordaban esta materia. (Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019). No obstante, dicho marco resultaba insuficiente y, en muchos casos, no se ajustaba a los estándares internacionales en derechos humanos.

Esta situación evidenciaba problemáticas estructurales como la limitada rendición de cuentas, la falta de transparencia y la persistencia de violaciones a derechos humanos derivadas del actuar estatal. En consecuencia, y en atención a un contexto cada vez más orientado por los estándares internacionales, se volvió necesaria la consolidación de un marco normativo homogéneo y acorde con dichas exigencias.

Por lo que, la expedición de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza en 2019 responde a la necesidad de armonizar el ejercicio de esta facultad con los criterios y recomendaciones emitidos por organismos internacionales en materia de derechos humanos, particularmente por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2019). Así, dicha ley tiene como finalidad establecer directrices claras que orienten la actuación estatal bajo ciertos principios mismos que se desglosan a continuación.

En el artículo 4 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza (2019), con su última reforma en 2024, se establecen los principios que rigen esta figura. Dichos principios orientan la actuación del funcionariado y delimitan el ejercicio de esta

facultad conforme a parámetros de legalidad y respeto a los derechos humanos. Entre ellos se encuentran los siguientes:

i. Absoluta necesidad: implica que el uso de la fuerza constituye el último recurso disponible para proteger la vida y la integridad de las personas, o bien, para evitar la afectación a bienes jurídicos protegidos, con la finalidad de preservar el orden y la paz pública.

ii. Legalidad: establece que toda actuación del funcionariado debe apegarse estrictamente al marco jurídico, siendo congruente con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

iii. Prevención: supone que el uso de la fuerza debe evitarse en la medida de lo posible, privilegiando acciones preventivas; únicamente será procedente cuando resulte inevitable, procurando en todo momento causar los menores daños posibles.

iv. Proporcionalidad: refiere que el nivel de fuerza empleado debe corresponder al grado de resistencia o agresión y al nivel de riesgo existente, permitiendo la aplicación de medios y métodos bajo criterios de uso diferenciado y progresivo de la fuerza.

v. Rendición de cuentas y vigilancia: consiste en los mecanismos mediante los cuales se evalúa la actuación del funcionariado en el uso de la fuerza, valorando su desempeño conforme al cumplimiento de las responsabilidades y funciones establecidas en la ley.

vi. Racionalidad: se refiere a la toma de decisiones basada en el análisis del objetivo que se persigue, las circunstancias de la agresión, así como las características y capacidades tanto de la persona a controlar como del funcionariado. A partir de esta valoración, y ante la existencia de un acto o intención hostil, se determina la necesidad de hacer uso de la fuerza.

vii. Oportunidad: implica que, aun cuando el uso de la fuerza sea necesario, debe evitarse toda actuación innecesaria, especialmente cuando exista riesgo para personas ajenas a los hechos. La intervención debe realizarse en el momento y de la forma que reduzca al máximo los daños, protegiendo la vida, la integridad, los bienes y, en general, los derechos de las personas.

En este sentido, resulta importante destacar que los principios que rigen el uso de la fuerza constituyen la base para que la actuación del funcionariado sea legítima. Como se ha señalado desde el inicio del presente marco teórico, dicha actuación debe realizarse bajo la observancia de un marco normativo que establezca con claridad el cómo, bajo qué circunstancias, motivos y principios puede ejercerse esta facultad, procurando en todo momento su apego al orden jurídico y de manera esencial, a los derechos humanos.

Por otra parte, los principios antes mencionados no surgen de manera aislada, sino que derivan de criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En primer término, destaca la sentencia del caso *Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México* (2018), en la cual se estableció, entre otras cuestiones, la obligación del Estado de capacitar y entrenar a los cuerpos de seguridad bajo principios de protección de los derechos humanos en el manejo y uso de la fuerza (Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019).

Asimismo, en la sentencia del caso *Alvarado Espinoza y otros vs. México* (2018), se precisó que el uso de la fuerza debe regirse por principios como la excepcionalidad, la proporcionalidad y la absoluta necesidad. No obstante, el contexto de México ha llevado a incorporar otros principios que también resultan relevantes, como la rendición de cuentas y vigilancia, la racionalidad y la oportunidad (Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019).

De igual forma, a nivel internacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe anual de 2015, destaca principios como la legalidad, la necesidad, la proporcionalidad, la prevención o precaución y la no discriminación.

En consecuencia, se cuenta con una ley que atiende esta materia de manera específica, considerando tanto los estándares internacionales como las necesidades propias del Estado.

En este punto, resulta pertinente cuestionar la utilidad del análisis de la figura jurídica aquí desarrollada. Su relevancia se entiende a partir de su aplicación en el

ejercicio del derecho a la protesta, como un espacio de reunión y acción colectiva donde se materializan la democracia y la libertad de expresión (Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019).

Desde esta perspectiva, la protesta debe ser reconocida como una manifestación legítima de los derechos humanos, por lo que la actuación del funcionario debe orientarse, en principio, a facilitar su desarrollo y no a inhibirla. Esto implica que su intervención debe estar guiada por criterios de especialización y por protocolos claros que permitan responder adecuadamente a este tipo de contextos, descartando en todo momento el uso de la fuerza letal.

Sin embargo, también es cierto que en el desarrollo de una protesta pueden surgir tensiones en las que se vean involucrados otros derechos, tanto de quienes participan como de terceros. Es precisamente en este punto donde el uso de la fuerza cobra relevancia, no como una primera opción, sino como una posibilidad estrictamente regulada.

Así, el análisis de esta figura no es meramente teórico, sino necesario para comprender que la actuación del Estado debe encontrar un equilibrio: por un lado, garantizar el ejercicio del derecho a la protesta y, por otro, proteger los derechos que pueden verse afectados en ese contexto. En última instancia, se trata de asegurar que cualquier intervención del funcionariado se mantenga dentro de los límites del respeto a los derechos humanos, evitando excesos y privilegiando siempre la protección de las personas y el propio derecho a la protesta.

2.1 Bibliografía y otros recursos

Amnistía. (6 de junio de 2024). *Global: La FIFA debe proteger los derechos humanos garantizando que los candidatos a la Copa Mundial 2030 y 2034 ofrecen salvaguardias vinculantes — nuevo informe.*

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/06/global-fifa-must-protect-human-rights-by-securing-binding-safeguards-from-2030-and-2034-world-cup-bidders-new-report/#:~:text=las%20personas%20LGBTI%E2%80%9D.-,Antes%20de%20conceder%20ning%C3%BAAn%20torneo%2C%20la%20FIFA%20deba%20garantizar%20acuerdos,comunidades%20locales%2C%20futbolistas%20y%20aficiones.&text=La%20FIFA%20ha%20insistido%20en,pond%C3%A1n%20a%20disposici%C3%B3n%20del%20p%C3%ABlico.>

Bayoud, A. (29 de septiembre de 2025). En México, se prenden las alarmas por el riesgo de explotación de personas rumbo al Mundial 2026. France 24.

<https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20250929-en-m%C3%A9xico-se-prenden-las-alarmas-por-el-riesgo-de-explotaci%C3%B3n-de-personas-rumbo-al-mundial-2026>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). Informe Anual 2015: Capítulo IV.A Uso de la Fuerza.

<https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2015/doc-es/InformeAnual2015-cap4A-fuerza-ES.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. Art. 1, 3, 17, 21. 5 de febrero de 1917 (México).

FIFA. (1 de enero de 2025). *Datos fascinantes sobre la primera Copa Mundial*.

FIFA. <https://www.fifa.com/es/articles/datos-fascinantes-primera-copa-mundial-fifa>

Franco, M. (2017). Uso de la Fuerza por parte de Agentes del Estado. Análisis desde el derecho internacional de los derechos humanos. UNAM.

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/CESIDH-Uso-de-Fuerza.pdf>

Guerrero Agripino, L. F., y de Santiago Álvarez, A. (2013). El uso legítimo de la fuerza policial: breve acercamiento al contexto mexicano. *Ciencia Jurídica*, 2(3), 31–59. <https://doi.org/10.15174/cj.v2i1.48>

Ley Nacional sobre el uso de la fuerza de 2019. 23 de mayo de 2019. D.O. 27 de mayo de 2019.

Lomelí, J. (8 de agosto de 2024). Una de cada 5 protestas son por una desaparición. *Informador*. <https://www.informador.mx/ideas/Una-de-cada-5-protestas-son-por-una-desaparicion-20240808-0040.html>

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos. (2019). Propuesta de contenidos básicos para la Ley Nacional sobre el uso de la fuerza [Archivo PDF]. https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/ContenidosBasicosLeyUsodelaFuerza_ONUDH.pdf

OpenAI. (2026). ChatGPT (Versión 22 de abril de 2026) [Modelo de lenguaje grande]. <https://chatgpt.com/c/69e8e518-5ddc-8329-b11c-d67f57ee63a8>

Ramos, L. (25 de diciembre de 2025). Las 10 luchas ciudadanas que desafiaron al poder local en el 2025. *La silla Rota*. <https://lasillarota.com/estados/2025/12/25/las-10-luchas-ciudadanas-que-desafiaron-al-poder-local-en-el-2025-574868.html>

Rivera, E. (12 de junio de 2025). Guadalajara se renueva para albergar cuatro juegos mundialistas. *Proceso*. <https://www.elespectador.com/economia/la-disputa-gremial-por-los-aranceles-las-prendas-de-vestir-articulo-903768>

Rojas, D. (01 de diciembre de 2025). Jalisco y FIFA presentan protocolo para salvaguardar a la infancia de explotación y trata. *Telediario*. <https://www.telediario.mx/comunidad/jalisco-fifa-lanzan-protocolo-proteccion-infancia>

Sistema DIF Jalisco. [Sistema DIF Jalisco]. (24 de abril de 2019). *Fue instalada la Mesa de Trabajo GDL26 de Derechos Humanos, un espacio de*

organización interinstitucional diseñado para proteger a los [Imágenes
adjuntas] [Publicación de
estado].Facebook.[https://www.facebook.com/difjalisco/posts/fue-instalada-
la-mesa-de-trabajo-gdl26-de-derechos-humanos-un-espacio-de-
organiz/1144591227710827/](https://www.facebook.com/difjalisco/posts/fue-instalada-la-mesa-de-trabajo-gdl26-de-derechos-humanos-un-espacio-de-organiz/1144591227710827/)

3. Productos

Como producto de este PAP se desarrolló el Primer Borrador de un Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con enfoque de derechos humanos, el cual se integra por una parte teórica y una operativa, orientadas a guiar el actuar del funcionariado que participará en la ejecución de la Copa Mundial FIFA 2026 Varonil en el Área Metropolitana de Guadalajara, en contextos de protesta, bajo estándares de derechos humanos.

Al tratarse de un megaevento deportivo y considerando el contexto social del país, como se ha señalado previamente, es posible la presencia de protestas durante su desarrollo. En este sentido, resulta necesario contar con un instrumento que establezca lineamientos claros en materia de derechos humanos, a fin de orientar la actuación del funcionariado en dichos escenarios.

Para llegar a este punto, vale la pena recapitular el trabajo realizado por el equipo. En primer lugar, se afinó la parte teórica con el objetivo de hacerla lo más clara y concreta posible, posteriormente, se desarrolló la parte operativa a partir de una investigación que permitió identificar siete elementos clave a considerar en una protesta: la dimensión y alcance, las modalidades del ejercicio de la libertad de expresión, la organización y estructura, el comportamiento, la presencia de grupos de atención prioritaria, la naturaleza de la protesta y la interacción con el funcionariado. A partir de ello, se construyó una semaforización que orienta de manera más clara cómo debe actuar el funcionariado en estos contextos.

Más adelante, se elaboraron distintos supuestos que ejemplifican cómo sería la intervención en la práctica, con el fin de vincular la teoría con situaciones reales. Todo este proceso fue resultado de un trabajo colaborativo, en el que las personas integrantes del equipo participaron en la construcción y revisión de las distintas partes del protocolo, hasta llegar al primer borrador con el que actualmente se cuenta.

Link para consulta:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Ni3o7QNT7LfUjPrHv1XYJNbAEcNwutlg>

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia

El RPAP tiene también como propósito documentar la reflexión sobre los aprendizajes en sus múltiples dimensiones, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto para compartir una comprensión crítica y amplia de las problemáticas en las que se intervino.

4.1 Sensibilización ante las realidades

Durante la realización del primer borrador del Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con enfoque de derechos humanos, se fueron conociendo distintas realidades y situaciones que reflejan el contexto actual en el que se ejerce el derecho a la protesta en México. A partir de la investigación, fue posible advertir que las protestas han ido en aumento en los últimos años, lo cual no es ajeno a las problemáticas que persisten en materia de derechos humanos en el país, generando un sentimiento de incertidumbre y, en muchos casos, de desesperanza frente a la realidad que se vive.

El proyecto, sin embargo, no busca frenar estas problemáticas ni abarcar todas las causas que las originan, sino enfocarse en un punto específico: la manera en la que el funcionariado actúa frente a la sociedad civil en estos contextos.

Este proceso permitió identificar la necesidad de contar con un instrumento como el protocolo, ya que las situaciones que dan lugar a las protestas siguen presentándose y generan incertidumbre sobre cómo deben atenderse. A su vez, esto deja ver una realidad compleja, en la que las vulneraciones a derechos forman parte del entorno y dan lugar a cuestionamientos sobre la forma en que se responde institucionalmente ante ellas.

Desde la formación de la suscrita, resulta difícil permanecer ajena a este contexto. Aun cuando muchas de estas situaciones no se viven de manera directa, su presencia es constante y genera una inquietud que impulsa a hacer frente a estas problemáticas. Por ello, su integración a este proyecto respondió no solo a la

intención de comprender esta realidad, sino también de aportar, desde su formación jurídica, a la construcción de una herramienta que oriente la actuación en materia de derechos humanos.

Al involucrarse en este proyecto implicó analizar la interseccionalidad y las múltiples formas de protesta, lo que permitió reconocer una realidad compleja: así como en la vida cotidiana, en estos contextos convergen distintos grupos con necesidades diversas, muchas veces considerados dentro de categorías de vulnerabilidad. Sin embargo, en la práctica, las actuaciones no siempre responden a estas particularidades, lo que lleva a cuestionarse si el funcionariado realmente cuenta con la capacitación necesaria y qué es lo que se necesita para que esto sea así.

En un contexto en el que los derechos humanos tendrían que ser una realidad, resulta inevitable generar cierta inquietud al advertir que, aunque hoy se esté construyendo un protocolo de esta naturaleza, este tipo de instrumentos debieron existir desde antes. Las protestas no son algo nuevo, han sido constantes, y aunque existe un marco normativo como el relativo al uso de la fuerza, no es suficiente por sí solo. Se vuelve necesario contar con un instrumento que permita aterrizar esos lineamientos y que, acompañado de una base teórica y una parte operativa, realmente ayude al funcionariado a aplicar parámetros de derechos humanos en su actuar como autoridad.

4.2 Aprendizajes logrados

Este proyecto sin duda representó un reto para la suscrita, pues la elaboración de este protocolo implicó una búsqueda constante en distintas fuentes para lograr un resultado que diera cuenta del contexto actual, en contraste con los parámetros de derechos humanos establecidos a nivel local e internacional. Al mismo tiempo, permitió abrir un espacio de aprendizaje en el que el derecho a la protesta, como tema central, fue estudiado de manera profunda.

No se trata únicamente de un proyecto que permanece en el papel o dentro del trabajo en equipo al interior del ITESO, sino que trasciende hacia un proceso

más amplio, al involucrar reuniones con el equipo de la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL26. Esto ha permitido también el desarrollo de habilidades para entablar diálogo con actores externos en la construcción de un proyecto de esta naturaleza.

De igual forma, el hecho de contar con un primer borrador implica el reto de presentarlo ante personas expertas en materia de derechos humanos, lo cual se reconoce como un paso importante que aún está por darse y que se llevará a cabo el 29 de abril de este año. Por ello, el equipo se encuentra afinando los últimos detalles para lograr una presentación lo más preparada posible.

El trabajo en equipo ha sido fundamental; se ha consolidado una dinámica de colaboración en la que cada integrante aporta desde su lugar, generando un acompañamiento constante en el desarrollo del protocolo. En este proceso, la guía de Judith Ruelas ha sido clave, ya que su acompañamiento cercano y su interés constante por el proyecto y por el alumnado han contribuido a generar un ambiente en el que las ideas pueden desarrollarse y llevarse a cabo.

Como equipo, existe un apoyo constante entre los integrantes, de manera que si en algún momento alguien no puede cumplir con alguna tarea, esta situación se comunica para poder reorganizarse. Se entiende que se trata de un proyecto colaborativo en el que cada persona tiene responsabilidades asignadas, pero también se reconoce que pueden surgir situaciones externas que dificulten su cumplimiento. En esos casos, otros integrantes pueden asumir o delegar dichas tareas, siempre desde la comunicación y el entendimiento, con el objetivo de generar un ambiente en el que cada persona se sienta escuchada y apoyada.

Bajo esta dinámica, se ha consolidado un equipo unido, en el que cualquier presentación o entrega ante agentes externos es posible gracias al trabajo conjunto de cada uno de sus integrantes.